

siguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1822. = Gasco.

Circular número 116.

Seccion de Fomento.

Declaracion de las Cortes de 11 de Octubre de 1822 sobre una equivocacion padecida en el Decreto de 8 de Junio de este año, sobre redencion de foros.

Los Señores de la comision de Visita del Crédito público me dicen en 13 del actual lo que sigue:

Los Señores Secretarios de las Cortes extraordinarias dicen á esta comision de Visita con fecha 11 del presente mes lo que sigue: Las Cortes extraordinarias se han enterado de lo que de orden del Gobierno les ha hecho presente el Señor Secretario del Despacho de Hacienda en oficio de 7 del corriente, á que acompaña el que VV. SS. le dirigieron en 1.º del mismo mes, relativo uno y otro á la equivocacion padecida en el decreto de 8 de Junio último, en que se proroga hasta 1.º de Julio de 1823 la redencion de foros y otras cargas perpetuas y temporales; y en su vista se han servido las mismas Cortes acordar se pasen á VV. SS. dichos oficios, como de su orden lo ejecutamos, para que se deshaga la citada equivocacion padecida en el referido decreto de 8 de Junio. En su cumplimiento debemos manifestar á V. E. que efectivamente se padeció en el decreto de 8 de Junio de este año, por el que se proroga hasta 1.º de Julio de 1823 la redencion de foros y otras cargas perpetuas y temporales, la equivocacion de poner el artículo 10 del decreto de 9 de Noviembre de 1820 en lugar del 20 del mismo, cuya equivocacion queda deshecha. Y lo participamos á V. E. para que se sirva comunicarlo á quienes corresponda.

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Octubre 1822. = Mariano Egea.

Circular número 117.

Seccion de Correos, Caminos y Canales.

Real orden de 18 de Octubre de 1822 suprimiendo el Decreto de Rio y Muelle de Almería que se pagaba sobre plomos.

Con fecha 18 del actual me dice el Señor Secretario del

ARCHIVO MUNICIPAL
DE VERA

Fecha 25-2-87

Lib. n.º 12

Leg.